



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Catamarca N° 65 - 1º Piso
Tel. 03822 - 425501
5300 - La Rioja

LA RIOJA, 01 NOV. 2011

VISTO: El Expediente D1- 2349-2-09 glosado el D1- 2584-8-09 mediante el cual la Directora de la Escuela N° 403, solicita recategorización como Escuela de Primera Categoría; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Directora de la Escuela N° 403 B° Parque Industrial de esta Ciudad Capital, Categoría 3° Ubicación Urbano Marginal, solicita la recategorización como Escuela de Primera Categoría, por incremento de matrícula. Se adjunta documentación.

QUE la Dirección General Legal y Técnica mediante Dictamen N° 2298/11 manifiesta que de acuerdo a la documentación e informes de distintas áreas, surge que el Director General de Presupuesto informa que se modificó el Presupuesto en cuanto a tres cargos docentes de modalidad Jornada Simple para la Escuela N° 403 elevándola a Primera Categoría, por lo que se aconseja se dicte el acto administrativo que haga lugar a la recategorización de la citada Institución, a Primera Categoría a partir del Ciclo Lectivo 2012, de acuerdo lo prevé el Artículo 6° y 9° de la Ley N° 8660.

QUE la Secretaria de Gestión Educativa estima que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

2090

///.-



///.-

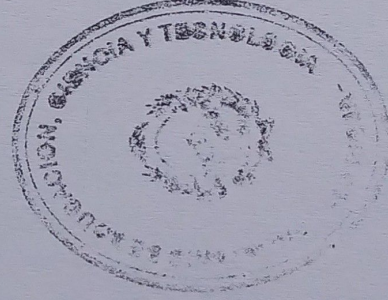
EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE:

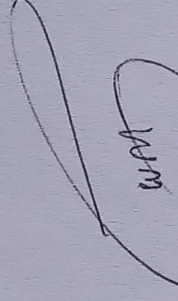
ARTICULO 1º.- DISPONER la recategorización de la Escuela N° 403 del B° Parque Industrial de esta Ciudad Capital de 3° Categoría, a Primera Categoría a partir del Ciclo Lectivo 2012, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 2090

RECIBIÓ
L.M.
C.
A.




LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA